



EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT 890.803.239-9
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FORMATO: F-GF-40

VERSION: 01

FECHA: 2023-01-01

Página de 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20230983

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

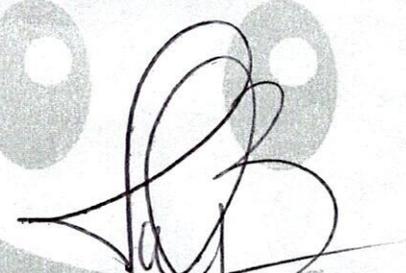
Que el presupuesto de Gastos para la vigencia 2023 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguiente rubro (s) de apropiación

EXPEDICION DE CDP: 12/12/2023

SECCIONAL:

OBJETO: ADICION Y PRORROGA N°01 CONTRATO N°069 DE 2023

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
212020200806	Sistematizacion	4,545,454.00
TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		4,545,454.00


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe sección Presupuesto

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-01 Versión: 14 2023-08-16
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Fecha del estudio	12/12/2023
-------------------	------------

Objeto de la contratación

ADICIÓN Y PRORROGA No 1 CONTRATO N.º 069 DE 2023 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SOPORTE REMOTO PARA DISEÑO, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA ESCALADO PARA EL PORTAL WEB, INTRANET Y MÓDULO DE CONTRATACIÓN EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Requerimiento previo

Empocaldas actualmente cuenta con la prestación de soporte remoto para el diseño, mantenimiento, actualización y mejora continua escalado para el portal web, intranet y módulo de Contratación y al 31 de Diciembre de 2023

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

	<p>La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicio de aseo. La sección de Sistemas le brinda apoyo a todas las seccionales de la empresa, solucionando las novedades de Hardware, Software y Comunicaciones en el menor tiempo posible para garantizar el normal funcionamiento de todos los aplicativos que utiliza la empresa, garantizando así el desarrollo del objeto social según los Estatutos.</p>
Necesidad	<p>La página web es uno de los puntos estratégicos de la empresa y debe permitir mediante la comunicación pública, organizacional, y mediática encausar los mensajes de una manera estratégica que facilite el cumplimiento de los objetivos, manejando de manera óptima los medios y canales disponibles en Empocaldas, procurando mejorar los niveles de información, el sentido de pertenencia y la consolidación de la imagen institucional positiva al interior y exterior. A través de la página www.empocaldas.com.co se brinda información y gestión de contenidos dirigidos a los usuarios, con el propósito de atender solicitudes y se busca unificar el acceso a la información, trámites y servicios de la entidad así como cumplir con los principios de publicidad y transparencia. Además, que la información sea divulgada a través de canales convencionales, de fácil acceso y uso común por parte de públicos objetivos siguiendo las políticas de comunicación y la estrategia de Gobierno Digital y uno de los canales fundamentales contemplados en la estrategia de comunicación de la entidad es el sitio web en el cual debe estar alcance la información de la Entidad, por ende, la orientación al usuario final debe estar reflejada en la facilidad de uso aún para los usuarios menos experimentados. Las regulaciones actuales en temas de gobierno TI y Colombia Digital se necesita tener un portal acorde a los lineamientos planteados bajo Gobierno Digital. De acuerdo a lo planteado se necesita encontrar una solución integrada que le permita a Empocaldas tener su portal Web externo, portal para funcionarios y personal interno (Intranet) y portal para gestión de publicaciones en procesos contractuales, mantener sus portales actualizados, en mejora continua acorde a las necesidades específicas, manejar técnicas actuales a nivel diseño y funcional y dando cumplimiento a las directrices de accesibilidad web, estándares de publicación y divulgación de la información y lineamientos establecidos por el MinTIC para el cumplimiento de las políticas de Gobierno Digital y la Resolución MinTIC 1519 del 2020 . La implementación de estos portales se realizar en los servidores propios de la Empresa y así tener el control y alojamiento de fuentes internamente, adicional, mejorar los tiempos a las solicitudes por cambios.</p>

Conveniencia

Es conveniente para Empocaldas S.A. E.S.P. realizar la adición y prórroga No 1 al contrato 069 de 2023 para garantizar el desarrollo y ejecución de las funciones propias del área de comunicaciones, además, que al tener el portalweb dentro de los servidores propios de la empresa estará dentro de las políticas de seguridad manejadas internamente, al igual que las políticas de backup de la información.

Oportunidad

Es oportuno para Empocaldas S.A. E.S.P. Realizar la adición y prórroga No 1 al contrato 069 de 2023 porque nos permite mejorar los tiempos de implementación y cambios sobre el portal. Al ser un sitio público, los usuarios tanto internos como externos estarán enterados en tiempo real de los cambios, noticias y demás contenido relevante relacionado a la función de la Empresa y cumplir con las leyes, normas y lineamientos impartidos a través de la Política de Gobierno Digital.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos
Técnicos del
bien y/o
servicio

Los siguientes son los aspectos que debe cumplir el objeto del contrato y que apuntan al cumplimiento de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 y las Políticas establecidas en el marco de Gobierno Digital: * Todo el sitio web debe ser con diseño Responsive (Adaptable) con el fin que se pueda visualizar, utilizar, acceder en cualquier dispositivo o entorno sin requerir duplicación para hacer versiones para dispositivos específicos.

*Se debe dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos en la versión 2.1 expedida por el World Web Consortium (W3C) en todos los procesos de actualización, estructuración y reestructuración, diseño y rediseño del portal web de Empocaldas S.A. E.S.P. así como de los contenidos existentes en él.

*Los contenidos audiovisuales (videos) nuevos deben incluir la opción de subtítulos incorporados o texto escondido (closed caption) autoactivable para los usuarios.

*El portal web debe contar con un mapa del sitio en el cual se facilite la búsqueda y accesibilidad a los contenidos o temáticas incluidas en el sitio web. Además, disponer de un mapa del sitio en formato XML para que sea visible a los motores de búsquedas, de forma que facilite la accesibilidad a los usuarios

Los lineamientos de accesibilidad web que deben ser contemplados en el sitio web:

*Integralidad en la Implementación: Los criterios de accesibilidad web deben aplicarse a todas las páginas y a todas las partes de estas, con el fin de brindar garantía plena de acceso a la información.

Criterios de cumplimiento de accesibilidad web a los que se debe dar cumplimiento a cabalidad:

* Alternativas a lo sensorial: Alternativa texto para elementos no textuales - Complemento para videos o elementos multimedia - Guión para solo video y solo audio.

*Lo visual entregado adecuadamente: Textos e imagenes ampliables y en tamaños adecuados - Contraste de color suficiente en textos e imagenes - Imágenes alternas al texto cuando sea posible - Identificación coherente (las opciones, enlaces o elementos que realicen las mismas acciones o lleven a los mismos sitios específicos, se muestren de la misma forma y con el mismo aspecto visual y textual).

*Estructura para todos: Todo documento y o página organizado en secciones - Contenedores como tablas y listas usados correctamente - Permitir saltar bloques que se repiten - Lenguaje de marcado bien utilizado - Permitir encontrar las página por múltiples vías - Navegación coherente.

*Secuencia y orden revisado. Orden adecuado de los contenidos si es significativo - Advertencias bien ubicadas - Orden adecuado de los elementos al navegar con tabulación - Foco visible al navegar con tabulación.

* Eventos automáticos y temporizados: No utilizar audio automático - Permitir control de eventos temporizados - Permitir control de contenidos con movimiento y parpadeo - No generar actualizaciones automáticas de páginas - No generar cambios automáticos al recibir el foco o entradas.

* Etiquetas e instrucciones adecuadas: Utilización de textos adecuados en títulos, páginas y secciones - Utilización de nombre e indicaciones claras en campos de formulario - Utilización de expresiones expresas y claras - Utilización de enlaces adecuados - Informar en los metadatos el idioma de cada página en el sitio web. - Manejo del error: mostrado en texto claro, entendible e indicando lo sucedido. - Imágenes de texto.

*Todo elemento capturable: Objetos programados: totalmente accesibles - Desde una letra hasta un elemento complejo utilizable (Indicando en los metadatos la codificación adecuada) - Manejable por teclado.

Para toda la estructuración, reestructuración, diseño, rediseño del contenido de la página web se debe seguir la guía de diseño gráfico que dé el MinTic que apunta al cumplimiento de lo establecido en Gobierno Digital.

*Construcción, publicación, administración y distribución de contenidos web.

*Seguridad, control de acceso y manejo de versiones.

*Mantenimiento y cambios durante la vigencia 2023 al Portal Web Empocaldas.

*Mantenimiento y cambios durante la vigencia 2023 al Portal de Contratación.

*Mantenimiento y cambios durante la vigencia 2023 al Portal Interno.

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.	CÓDIGO	NOMBRE
	43232600	Software específico para la Industria
	81112200	Mantenimiento y soporte de Software

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

DATOS ADICIONALES (Sólo aplica para obras)

Empleos Generados		Población Beneficiada	
Coordenadas del sitio de la obra			

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica	El contratista debe certificar experiencia de mínimo 18 meses años en desarrollo de sistemas o portales que permitan interacción con usuario a través de equipos de cómputo o dispositivos móviles con enfoque en internet

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica y contacto	Teléfono	Email	Valor cotización
			-
		Presupuesto Oficial	

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. Para tener una adecuada matriz de mercado, deberán obtenerse al menos dos cotizaciones con todos las especificaciones necesarias.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
4.545.454	0	4.545.454

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
212020200806	Sistematización	4.545.454
	TOTAL CDP	4.545.454

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

¿SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43232107	Contratar la prestación de soporte remoto para diseño, mantenimiento, actualización y mejora continua escalado para el portal web, intranet y módulo de contratación Empocaldas s.a e.s.p.
# Comunicación	FECHA DE ENVÍO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación						APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.						Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..						Aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.						Aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.						Aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.						Aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.						Aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.						No aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.						Aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.						Aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.						Aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV						No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						No aplica
Número de Identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	No aplica
						No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.						Aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas a cargo del contratista serán las siguientes:	
El contratista debe Implementar mejoras, reestructuraciones y cambios en el portal web a medida de Empocaldas S.A. E.S.P. Utilizando componentes dinámicos y especificaciones que apunten al cumplimiento de lineamientos, directrices de las Políticas de Gobierno Digital.	
El contratista debe realizar Mantenimiento y cambios durante la vigencia 2023 al portal web de Empocaldas, contratación y portal interno (Intranet)	
El contratista debe seguir la guía de diseño gráfico expedida por el MinTIC, lineamientos y directrices a cumplir en el marco de cumplimiento de la Política de Gobierno Digital.	
El contratista debe cumplir con todos los requisitos técnicos y legales detallados en el presente estudio de necesidad.	
El contratista debe apoyar en las reestructuraciones y cambios que requiera Empocaldas S.A. E.S.P. con el fin de dar cumplimiento a la Política de Gobierno Digital.	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución

Manizales, Carrera 23 No. 75 - 82

Plazo de ejecución

Hasta el 29 de febrero de 2024

FORMA DE PAGO

Forma de Pago

Actas parciales mensuales, previa verificación y autorización del supervisor del contrato

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA	Jefe Administrativa y Financiera
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA	Jefe Administrativa y Financiera

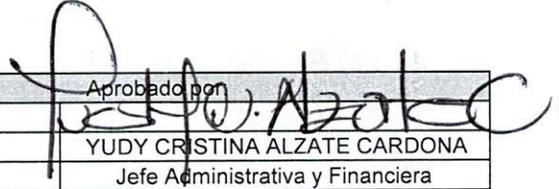
GARANTÍAS

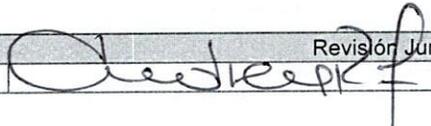
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por		Aprobado por	
Firma		Firma	
Nombre	YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA	Nombre	YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA
Cargo	Jefe Administrativa y Financiera	Cargo	Jefe Administrativa y Financiera

Revisión Jurídica (Secretaria General)	
Firma	
Nombre	LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMENEZ

Manizales, diciembre 12 de 2023

Doctor
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Asunto: solicitud adición y prórroga al contrato N°150 de 2023

Cordial saludo,

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. celebro el contrato de prestación de servicios N°069/2023 con el contratista JHON MARIO BARTOLO ARCILA, cuyo objeto "PRESTACIÓN DE SOPORTE REMOTO PARA DISEÑO, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINÚA ESCALADO PARA EL PORTAL WEB, INTRANET Y MÓDULO DE CONTRATACIÓN EMPOCALDAS S.A E.S.P.". El cual requiere adicionar y prorrogar por 2 meses. Se hace necesario adicionar \$4.545.454 CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO. Y prorrogar la ejecución por 2 meses hasta el 29 de febrero de 2024.

Atentamente,



YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA
Jefe Depto. Administrativo y Financiero

Manizales, 13 de diciembre de 2023.

Señores:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Manizales

Por medio de la presente yo JHON MARIO BARTOLO ARCILA identificado con cédula de ciudadanía 15.924.941 contratista, acepto prórroga del contrato 069 de 2023: PRESTACIÓN DE SOPORTE REMOTO PARA DISEÑO, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINÚA ESCALADO PARA EL PORTAL WEB, INTRANET Y MÓDULO DE CONTRATACIÓN EMPOCALDAS S.A E.S.P., adición en tiempo hasta el 29 de febrero de 2024 y adición de recursos por valor de \$4.545.545; en términos y condiciones del contrato inicial.

Cordialmente,

Jhon Mario Bartolo Arcila

Jhon Mario bartolo Arcila

Contratista

CC: 15.924.941 de Riosucio Caldas

ADICIÓN N° 01 Y PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 069 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SOPORTE REMOTO PARA DISEÑO, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y MEJORA CONTINUA ESCALADO PARA EL PORTAL WEB, INTRANET Y MODULO DE CONTRATACION EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte **JHON MARIO BARTOLO ARCILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 15.924.941 de Riosucio, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición N° 01 y prórroga N° 01 al contrato No. 069 de 2023 suscrito entre las partes el día 23 de enero de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 069 de 2022, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023. **2)** Que, según Estudio de Necesidad de Contratación del 12 de diciembre de 2023 solicitado y aprobado por la Jefe del Departamento Administrativo y Financiero de EMPOCALDAS S.A E.S.P., manifiestan que: *“La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas “EMPOCALDAS S.A. E.S.P.”, es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, del orden departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001. Sometida al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, tal y como consta en la escritura pública 1483 de 1997, reformada por la 1437 de 2008. El capital de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., está conformado en su totalidad por entidades oficiales, teniendo el mayor porcentaje el Departamento de Caldas con el 83.29%; el restante, es decir el 16.71% pertenece a veintiún Municipios del Departamento de Caldas. Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, se encuentran supeditadas en materia presupuestal a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución*

de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.”, en su Artículo 13 establece “El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.”; Sin embargo, el Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, modificó el mencionado Artículo, quedando de la siguiente manera: “Artículo 10. Modifícase el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, el cual quedará así: “Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal”. (Subrayado fuera de texto), siendo preciso indicar que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, convalidó lo estipulado en el Decreto 4836, tal y como se puede evidenciar en su Artículo 2.8.3.1.2 así “Presupuesto de Gastos. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.” Los Decretos 4836 de 2011 y 1068 de 2015, que han modificado el Decreto 115 de 1996, incorporaron la expresión “los compromisos pendientes de pago a 31 de diciembre”, situación que denota que el solo hecho de expedir el registro presupuestal, obviamente con las condiciones legales para ello, permite incorporar en las cuentas por pagar del presupuesto de la vigencia siguiente aquellos hechos o acontecimientos no pagados en el año anterior. Con el fin de tener total claridad que es posible adicionar contratos con recursos de la vigencia 2023, los cuales serán ejecutados en 2024, debemos remitirnos a las siguientes definiciones establecidas en la Resolución Reglamentaria orgánica REG-ORG-0001-2014, del 7 de mayo de 2014, emitida por la Contraloría General de la República. “Artículo 15. Registro presupuestal de compromiso. Corresponde al monto comprometido a través de actos administrativos o contratos que afectan las apropiaciones y que se encuentran respaldados con la expedición

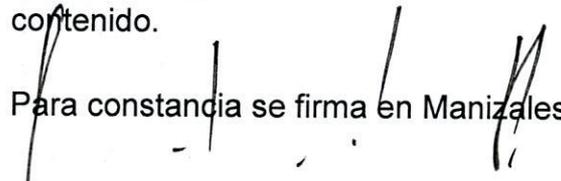
del certificado de disponibilidad en forma previa. Este registro presupuestal constituye de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto requisito de ejecución". Y del manual para el registro de la contabilidad presupuestal pública, de la página del www.chip.gov.co (http://www.chip.gov.co/ayudaweb/manualcgr/manual_para_el_registro_de_contabilidad_presupuestal_publica_20-10-10.pdf). "B1. Del Registro Presupuestal del Compromiso Definición: Son compromisos los actos realizados por los Órganos que en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, se encuentren en el proceso de llevar a cabo el objeto establecido en los mismos. Dichos actos deben desarrollar el objeto de la apropiación presupuestal. 6 Definición del Registro: Se entiende por registro presupuestal del compromiso la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta solo se utilizará para ese fin. Esta operación indica el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. El acto del registro perfecciona el compromiso. Obligatoriedad: De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas reglamentarias no se podrán atender compromisos con cargo al presupuesto que no cuenten previamente con el registro presupuestal correspondiente en el que se indique claramente el valor y plazo de las prestaciones a que haya lugar. Expedición: El jefe de presupuesto o quien haga sus veces en cada Órgano será el responsable de efectuar el registro presupuestal correspondiente en los términos y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales. Vigencia: El registro presupuestal del compromiso tendrá vigencia por el plazo estipulado de las prestaciones a las que haya lugar según la normatividad y condiciones existentes en el contrato. C. Registro de las obligaciones y autorizaciones de pago, que corresponde a los actos mediante los cuales se determina la exigibilidad de los compromisos cuando se haya llevado a cabo el objeto establecido en ellos y se ordena su pago. En conclusión se establece que una Empresa Industrial y Comercial del Estado, como lo es EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (en sus fines presupuestales), puede efectuar adición de recursos a los contratos en la vigencia 2023 y ejecutarlos en el 2024; siendo preciso indicar que EMPOCALDAS S.A. E.S.P., únicamente efectuará adición a contratos que pueden llegar a afectar el normal desarrollo de actividades o el ejercicio de la función pública de una Empresa que presta servicios básicos a las comunidades de los municipios donde tiene injerencia y su sede principal, como lo son los de acueducto y alcantarillado, obteniendo direccionamiento de las Empresas del Estado con eficiencia, eficacia y economía. La Procuraduría General de la Nación se ha pronunciado en referencia al tema enunciado, mediante las Circulares 026 del 11 de septiembre y 031 del 20 de octubre, ambas de 2011. Es preciso señalar que el Artículo 8 de la Resolución

089 del 20 de diciembre de 2022 emitida por el Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS" y el Artículo 8 del Capítulo II del Plan Financiero de 2023, también así lo han dispuesto. La página web es uno de los puntos estratégicos de la empresa y debe permitir mediante la comunicación pública, organizacional, y mediática encausar los mensajes de una manera estratégica que facilite el cumplimiento de los objetivos, manejando de manera óptima los medios y canales disponibles en Empocaldas, procurando mejorar los niveles de información, el sentido de pertenencia y la consolidación de la imagen institucional positiva al interior y exterior. A través de la página www.empocaldas.com.co se brinda información y gestión de contenidos dirigidos a los usuarios, con el propósito de atender solicitudes y se busca unificar el acceso a la información, trámites y servicios de la entidad, así como cumplir con los principios de publicidad y transparencia. Además, que la información sea divulgada a través de canales convencionales, de fácil acceso y uso común por parte de públicos objetivos siguiendo las políticas de comunicación y la estrategia de Gobierno Digital y uno de los canales fundamentales contemplados en la estrategia de comunicación de la entidad es el sitio web en el cual debe estar alcance la información de la Entidad, por ende, la orientación al usuario final debe estar reflejada en la facilidad de uso aún para los usuarios menos experimentados. Las regulaciones actuales en temas de gobierno TI y Colombia Digital se necesita tener un portal acorde a los lineamientos planteados bajo Gobierno Digital. De acuerdo a lo planteado se necesita encontrar una solución integrada que le permita a Empocaldas tener su portal Web externo, portal para funcionarios y personal interno (Intranet) y portal para gestión de publicaciones en procesos contractuales, mantener sus portales actualizados, en mejora continua acorde a las necesidades específicas, manejar técnicas actuales a nivel diseño y funcional y dando cumplimiento a las directrices de accesibilidad web, estándares de publicación y divulgación de la información y lineamientos establecidos por el MinTIC para el cumplimiento de las políticas de Gobierno Digital y la Resolución MinTIC 1519 del 2020. La implementación de estos portales se realizar en los servidores propios de la Empresa y así tener el control y alojamiento de fuentes internamente, adicional, mejorar los tiempos a las solicitudes por cambios. Es conveniente para Empocaldas S.A. E.S.P. realizar la adición y prórroga No 1 al contrato 069 de 2023 para garantizar el desarrollo y ejecución de las funciones propias del área de comunicaciones, además, que al tener el portal web dentro de los servidores propios de la empresa estará dentro de las políticas de seguridad manejadas internamente, al igual que las políticas de back up de la información. Es oportuno para Empocaldas S.A. E.S.P. Realizar la adición y prórroga No 1 al contrato 069 de 2023 porque nos permite mejorar los tiempos de implementación y cambios sobre el portal. Al ser un sitio público, los usuarios tanto internos como externos estarán enterados en tiempo

real de los cambios, noticias y demás contenido relevante relacionado a la función de la Empresa y cumplir con las leyes, normas y lineamientos impartidos a través de la Política de Gobierno Digital". 3) Que, la presente adición y prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 4) Que, existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause la presente adición, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20230983 del 12 de diciembre de 2023, con denominación "SISTEMATIZACIÓN". 5) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente adición y prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del contrato N° 069 de 2023 **HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el contrato N° 069 de 2023 la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$4.545.454) M/CTE.** **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición y prórroga cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. No. 20230985 por el valor de la adición. **CLÁUSULA CUARTA:** El contratista ampliará el valor de las pólizas del contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

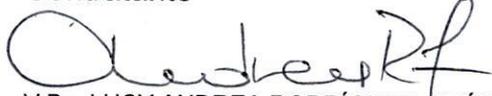
14-12-2023-


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Contratante



V.Bo. LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Secretaria General



JHON MARIO BARTOLO ARCILA

Contratista



V.Bo. YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA
Jefe Departamento Comercial


Elaboró: Sebastián Díaz Valencia
Abogado Contratista

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 1212

FECHA DE EXPEDICION: 15/12/2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 20230983

BENEFICIARIO Bartolo Arcila Jhon Mario

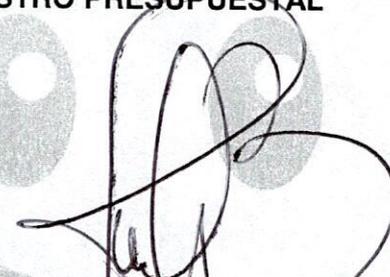
C.C. N° 15924941

PLAZO DE EJECUCION: Sin plazo

OBJETO: ADICION Y PRORROGA N°01 CONTRATO N°069 DE 2023

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiación (es) y no serán utilizadas con otro fin (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecución).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
212020200806	Sistematizacion	4,545,454.00
TOTAL, REGISTRO PRESUPUESTAL		4,545,454.00



JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe sección Presupuesto

FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO

CONTRATO N° 069 DE 2023 

OBJETO PRESTACION DE SOPORTE REMOTO PARA DISEÑO, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y MEJORA CONTINUA ESCALADO PARA EL PORTAL WEB, INTRANET Y MODULO DE CONTRATACION EMPOCALDAS S.A E.S.P

LUGAR DE EJECUCIÓN MANIZALES, CALDAS

CONTRATISTA JHON MARIO BARTOLO ARCILA

PLAZO HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-46-101022348

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A

GARANTÍA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	23-ene-23	30-may-24	\$ 5.909.090,00
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	23-ene-23	30-ago-24	\$ 8.863.636,00

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 069 DE 2023 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

20/12/2023


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
 Gerente


LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
 Secretaria General

Proyectó: Sebastián Drex Valencia - Abogado Contratista



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-46-101022348		ANEXO 2		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
20 12 2023		23 01 2023			00:00		30 08 2024		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL BARTOLO ARCILA, JHON MARIO							IDENTIFICACIÓN CC: 15.924.941				
DIRECCIÓN: CL 55 A NRO. 13 A - 15					CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 3127431065			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9				
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82					CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080			
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 069 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SOPORTE REMOTO PARA DISEÑO, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y MEJORA CONTINUA ESCALADO PARA EL PORTAL WEB, INTRANET Y MODULO DE CONTRATACION EMPICALDAS S.A E.S.P

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	23/01/2023	30/08/2024	\$5,909,090.80	\$5,909,090.80
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/01/2023	30/05/2024	\$8,863,636.20	\$8,863,636.20

ACLARACIONES

SE EXPIDE PRESENTE ANEXO DE ACUERDO A ADICION N.1 AL CONTRATO 069D DEL 2023, DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****16.000.00	\$ *****8.000.00	\$ *****4.560.00	\$ *****28.560.00	\$ *****14.772.727.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

[Firma Autorizada]



42-46-101022348

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

OSCARARODRIGUEZ 1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-46-101022348		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 20 12 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 23 01 2023			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 08 2024		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL BARTOLO ARCILA, JHON MARIO								IDENTIFICACIÓN CC: 15.924.941			
DIRECCIÓN: CL 55 A NRO. 13 A - 25						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 3127431065		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio * No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****16,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****4,560.00	TOTAL A PAGAR \$ *****28,560.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****14,772,727.00	
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

RACION

DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES



REFERENCIA PAGO:
1101010726296-5

(415) 7709998021167 (8020) 11010107262965 (3900) 000000028560 (96) 20240123

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

